



# Receta electrónica

12 de enero de 2011

---

Convenio de colaboración

Departamento de Sanidad y Consumo – Consejo de Farmacéuticos del País Vasco

## Introducción

El proyecto de desarrollo de la receta electrónica es parte integrante de la Estrategia para afrontar el reto de la cronicidad en Euskadi.

Consiste en la integración de los procesos de prestación farmacéutica (prescripción, visado, dispensación y facturación) a través de las tecnologías de la información, con el objetivo último de fomentar y potenciar un uso seguro y eficiente de los medicamentos. Se pasa del concepto de receta al de Plan de Tratamiento Farmacoterapéutico, de especial relevancia en el caso de las personas con enfermedades crónicas.

Su desarrollo se traducirá en un aumento de la calidad de la prescripción y de la dispensación a partir de la capacidad de médicos y farmacéuticos de tomar decisiones basadas en información completa sobre tratamientos prescritos por otros facultativos, recomendaciones de eficacia y eficiencia, dosis recomendada, interacciones o duplicidades con otros medicamentos del paciente, riesgos en embarazo o lactancia, ajustes de dosis en insuficiencias hepáticas y/o renales, alertas de intolerancia o de alergia a medicamentos....

### Receta electrónica

## ¿Qué es?

El nuevo modelo de receta electrónica se basa en el acceso del paciente al sistema sanitario identificándose a través de su Tarjera Sanitaria y en la integración en una misma red sanitaria de todos los agentes que intervienen (médicos y farmacéuticos) y que tienen acceso a su historial farmacoterapéutico único donde reside toda la información necesaria para la correcta prescripción, visado y dispensación.

En el proceso de prescripción convencional, el paciente visita al médico de atención primaria o especializada que le prescribe recetas médicas, recetas que en algunos casos deben ser visadas por la inspección. Posteriormente acude a la oficina de farmacia para que le dispensen la medicación prescrita. Los pacientes con enfermedades crónicas han de repetir este proceso de forma periódica.

---

### Receta electrónica

## ¿En qué consiste?

En la consulta el facultativo establece para cada paciente un plan de tratamiento farmacoterapéutico, con toda la medicación necesaria y hasta un máximo de un año. Posteriormente le entrega información detallada del mismo con el nombre de los medicamentos, las dosis y la frecuencia de administración de los mismos y la duración prevista de cada tratamiento.

El paciente podrá acudir a la farmacia de la CAV que desee y en ella, tras presentar la tarjeta de identificación sanitaria, le serán dispensados los envases de los medicamentos necesarios para un plazo máximo de un mes, de acuerdo con la dosis y la frecuencia de tratamiento prescrito.

Los pacientes con tratamientos pautados de más de un mes, y como máximo de un año, podrán acudir a la farmacia para recoger los medicamentos del mes siguiente sin necesidad de pasar antes por el centro de salud .

---

### Receta electrónica

## Beneficios esperados

Potenciará el uso seguro y eficiente del medicamento:

- Por el aumento de la calidad de la prescripción y de la dispensación.
- Por la disminución de los posibles errores del proceso de prescripción y dispensación.
- Por fomentar la adherencia al tratamiento farmacoterapéutico gracias a que el paciente dispondrá de un plan de tratamiento más claro y detallado, y al detallado conocimiento de las dispensaciones por parte del facultativo que las prescribe.

Facilitará la comunicación entre los diferentes profesionales que asisten al paciente.

Evitará desplazamientos innecesarios al paciente para buscar recetas y solicitar visados, se descargarán las consultas de prescripciones de tratamientos continuados y se reducirán trámites burocráticos.

Constituye una oportunidad para mejorar la integración de las oficinas de farmacia en el Sistema Sanitario.

Receta electrónica

## Estructura del proyecto

El proyecto de receta electrónica se estructura en diferentes módulos:

- Módulo de vademécum
- Módulo de repositorio de prescripciones y dispensaciones
- Módulo de prescripción
- Módulo de visado
- Módulo de dispensación
- Módulo de facturación
- Módulo de explotación de la información

Receta electrónica

# Módulos de vademécum y repositorio de prescripciones y dispensaciones

---

## Vademécum:

Base de datos de medicamentos y productos sanitarios única para todos los ámbitos asistenciales y de gestión. Incorpora aspectos clínicos dirigidos a las ayudas a la prescripción y a la seguridad del uso de medicamentos.

Todos los módulos comparten este vademécum común.

## Repositorio de prescripciones y dispensaciones:

Todos los módulos están integrados entre sí a través del repositorio de prescripciones y dispensaciones del Departamento de Sanidad, que contiene los historiales farmacoterapéuticos únicos y que constituye el eje del sistema de receta electrónica.

Receta electrónica

## Módulos de prescripción y de visado

### Prescripción:

El nuevo servicio de prescripción permitirá que el médico conozca todos los tratamientos vigentes del paciente prescritos en los diferentes niveles asistenciales y que establezca en la historia clínica, mediante herramientas asistidas de prescripción, el plan de tratamiento del paciente, indicando los productos, pautas y duración de los mismos, generando automáticamente un crédito para las sucesivas dispensaciones.

Dichas prescripciones serán firmadas de forma electrónica por el prescriptor, entregando al paciente la información con su plan de tratamiento farmacoterapéutico completo. El médico podrá acceder a la información de las dispensaciones.

### Visado:

Permitirá, para aquellos medicamentos que lo requieran, el visado electrónico de la totalidad del tratamiento, no de cada receta, mediante el acceso al historial farmacoterapéutico por parte de la Inspección Sanitaria.

### Receta electrónica



# Módulos de dispensación y explotación de la información

## Dispensación:

Permitirá, mediante la adecuada identificación del paciente y del farmacéutico, dispensar los productos que el primero requiera. Este módulo, integrado con los programas de software de gestión de la farmacia, proporcionará ayudas administrativas y clínicas a la dispensación y permitirá, entre otras opciones, la comunicación on-line con los prescriptores, facilitando y mejorando además el desarrollo de la atención farmacéutica.

## Explotación de la información:

Facilitará la información necesaria para la toma de decisiones a cada uno de los agentes del proceso, con información flexible, ágil y autónoma.

Receta electrónica

## Medidas de seguridad del proyecto

El proyecto contempla la incorporación de los elementos de seguridad necesarios y suficientes para:

- Garantizar la confidencialidad de los datos del paciente (LOPD)
- Reservar la integridad de la información. Firma electrónica tanto en la prescripción y visado, como en la dispensación.
- Garantizar la autenticación de la identidad del prescriptor, del farmacéutico y del paciente.

El paciente tendrá la opción de solicitar confidencialidad para determinadas prescripciones.

**En todo este proceso se garantiza la privacidad de la información sobre el estado de salud de las personas.**

Receta electrónica

## Calendario de implantación

A partir de abril de 2011 se implantarán en Osakidetza los nuevos servicios de prescripción, que incorporarán el vademécum común (ya finalizado). Este sistema de prescripción, con firma electrónica mantendrá, de momento, las recetas en papel. Se iniciará la implantación en Atención Primaria tras la adecuada formación de los prescriptores. Posteriormente se incorporarán al sistema los profesionales de Atención Especializada.

El visado electrónico de las prescripciones firmadas se pondrá en marcha a partir de julio de 2011, al integrarse en el sistema el repositorio de prescripciones del Departamento de Sanidad y Consumo.

De forma paralela, los Colegios Oficiales de Farmacéuticos irán adaptando sus infraestructuras y redes de comunicaciones al proyecto para llegar a un despliegue controlado del mismo en su conjunto en una zona concreta de Atención Primaria con un hospital de referencia y farmacias en su entorno.

Evaluado y ajustado dicho despliegue se extenderá a todo el territorio de la CAPV.

### Receta electrónica



Osakidetza



## Convenio

---

### **Departamento de Sanidad y Consumo – Consejo de farmacéuticos del País Vasco para el desarrollo e implantación de la receta electrónica en Euskadi**

El Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco aporta 2.000.000 de euros al Consejo de Farmacéuticos del País Vasco para la adecuación de las infraestructuras y tecnología necesarias para la implantación de la receta electrónica en la red de oficinas de farmacia.

Con esta partida, los tres Colegios Oficiales de farmacéuticos y las oficinas de farmacia de Euskadi deberán adaptar sus infraestructuras al proyecto de receta electrónica: suministro del nodo central de proceso de implantación de un nuevo software en las oficinas de farmacia y adaptación de las comunicaciones entre estas, los Colegios Oficiales de farmacéuticos y el Departamento de Sanidad y Consumo...

Este convenio supone un impulso al desarrollo del Proyecto de implantación de la receta electrónica en las farmacias y Colegios de Farmacéuticos del País Vasco de forma integrada con los sistemas desarrollados por el Departamento de Sanidad y Consumo, subvencionando de forma parcial la inversión tecnológica necesaria para ello.

---

#### Receta electrónica

## Conclusiones

**Receta electrónica es un proyecto integrado en la Estrategia para afrontar el reto de la cronicidad en Euskadi. Consiste en la integración de los procesos de prestación farmacéutica para fomentar el uso seguro y eficiente de los medicamentos.**

**Incidirá de forma notable en una mayor seguridad del paciente (prevendrá interacciones no deseadas entre medicamentos, duplicidad en la administración de productos similares de diferente marca, contraindicaciones...) y también en una mayor comodidad de aquel a la hora de obtener los medicamentos que necesite (evitará desplazamientos innecesarios a centros de salud y hospitales y, por consiguiente, aliviará la presión asistencial en las consultas).**

**Se sustituye el concepto de receta médica por el de plan de tratamiento farmacoterapéutico, una mejora notable con especial incidencia en personas con enfermedades crónicas y, por consiguiente, con tratamientos de larga duración.**

**Facilitará la conexión entre profesionales de diferentes niveles asistenciales y entre estos y los farmacéuticos. Asimismo propiciará una mayor implicación de estos en la atención farmacéutica de los pacientes.**

Receta electrónica



Osakidetza



EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO

OSASUN ETA KONSUMO  
SAILA  
DEPARTAMENTO DE SANIDAD  
Y CONSUMO